



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción I, 10, 13, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 65, 70, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracción XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2 fracción XIII, 3 fracción I inciso c), 4, 5, 7, 11, 15 fracción III, 22 párrafo primero, fracción III, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXV, XXIX, XLI y XLIII y 28 fracciones I, XIV, XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de Enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio con número **DNCIF/2025/0850-D** signado con firma autógrafa, de fecha **10 DE ABRIL DE 2025**, a través del cual **SE ORDENA MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, por concepto de Multa Federal No Fiscal, impuesta por la **SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, dirigida al **Representante Legal de SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de estar como **"NO LOCALIZABLE"** conforme a las razones asentadas en acta(s) circunstanciada(s) de hechos levantada(s) con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) **12 de mayo de 2025** por el **C. Jorge Francisco Dircio Santoyo** en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2021; en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **23 de junio de 2025**, la suscrita Lcda. María Cecilia Jaraleño Lara, Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados la Resolución, con número de Oficio **DNCIF/2025/0850-D**, signado con firma autógrafa, de fecha **10 DE ABRIL DE 2025**, a través del cual **SE ORDENA MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** dirigido al **Representante Legal de SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sito calle Francisco I. Madero número 105 Pte., colonia Centro, Querétaro, Querétaro, así mismo se ordena publicar en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por diez días consecutivos contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, por lo que se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente hábil a aquél en el que se hubiera publicado el documento.

Lcda. María Cecilia Jaraleño Lara

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal

Dirección de Ingresos

Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos

Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

ACUSE



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Oficio. DNCIF/2025/0850-D
Expediente. 250.1S.15.00001.2022
Santiago de Querétaro, Qro., A 10 DE ABRIL DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: SAA090619590
Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A. DE C.V.
Domicilio: AV. ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER NÚMERO 2001 PISO 12-A, INTERIOR CENTRAL PARK CORP. 1, COLONIA CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente: 250.1S.15.00001.2022
Fecha de Resolución: 07 DE MARZO DE 2022
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Fecha de notificación del Documento Determinante: 15 DE MARZO DE 2022

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número 250.1S.15.00001.2022 de fecha 07 DE MARZO DE 2022, emitido por el SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, se le determinó(aron) sanción(es) en cantidad de **\$510,834.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** por el(los) concepto(s) EN LA MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 15 DE MARZO DE 2022, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(los) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el día 02 DE MAYO DE 2022; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13, 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 4, 10 párrafo primero, fracción II, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21 párrafo primero, 38, 65, 70 segundo párrafo, 134, 135, 137, 144, 145 primer párrafo, 150, 151 fracción I, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163, todos del Código Fiscal de la Federación vigente; artículo 97 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente; artículos 8, fracciones III, VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2 fracción XIII, 3 fracción I inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I y VIII, 15 fracción III, 22 primer párrafo, fracción III, penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XV, XVIII, XXI, XXVIII, XXIX y XLIII, 28 fracción I, III, VIII, XIV, XXI, XXII, y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le

MCJL/KMMS/TIPM/MELJ



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero 105 Pte, Planta Alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Nº.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISIÓN	VIGENCIA
1	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/2025/0005-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
2	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/2025/0006-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
3	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/2025/0007-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
4	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0008-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
5	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/2025/0009-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
6	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/2025/0010-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
7	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/2025/0011-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
8	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/2025/0012-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
9	SUSANA YAÑEZ LÓPEZ	SF/SPFI/DI/2025/0013-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
10	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/2025/0014-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
11	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/2025/0015-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
12	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/2025/0016-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
13	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0017-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
14	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/2025/0018-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
15	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/2025/0019-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
16	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/0020-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
17	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/2025/0021-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
18	JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	SF/SPFI/DI/2025/0022-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
19	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/2025/0023-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
20	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/2025/0024-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
21	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/0026-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
22	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/2025/0027-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
23	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0028-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
24	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/2025/0029-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
25	JOSE DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR	SF/SPFI/DI/2025/0030-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

26	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/2025/0031-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
27	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0032-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
28	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/2025/0033-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
29	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/2025/0034-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
30	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/2025/0035-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
31	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/2025/0036-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
32	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0037-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
33	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/2025/0038-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
34	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0039-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
35	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/2025/0040-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
36	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/2025/0041-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
37	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/2025/0042-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
38	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0043-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
39	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/2025/0044-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
40	JOSÉ LINO ALBERTO ESTRADA LEÓN	SF/SPFI/DI/2025/0045-D	03 DE ENERO DE 2025	03 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
41	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0046-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
42	CARLOS RODRIGO LÓPEZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/2025/0047-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
43	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	SF/SPFI/DI/2025/0048-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
44	GUSTAVO MIGUEL CORONA MARTÍNEZ	SF/SPFI/DI/2025/0271-D	06 DE ENERO DE 2025	06 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
45	BELÉN CAROLINA JUÁREZ REYES	SF/SPFI/DI/2025/0273-D	06 DE ENERO DE 2025	06 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025
46	JOEL FROYLAN ANDRÉS VEGA MOLINA	SF/SPFI/DI/2025/0274-D	06 DE ENERO DE 2025	06 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
47	ALEJANDRA PEÑA CORONA	SF/SPFI/DI/2025/0275-D	08 DE ENERO DE 2025	08 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025
48	LUZ FERNANDA RESENDIZ NIEVES	SF/SPFI/DI/2025/0278-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
49	AMAIRANI AMARO ROMERO	SF/SPFI/DI/2025/0279-D	03 DE ENERO DE 2025	03 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
50	ALAM LEONARDO ESCALANTE OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/0398-D	15 DE ENERO DE 2025	13 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025

Verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) adscrito(s) a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lcda. María Cecilia Jaraleño Lara en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero 105 Pte, Planta Alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

MCJL/KMMS/TIPM/MELJ



ORDENA

Primero.-Requírase al Representante Legal de SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A. DE C.V., el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo y 20 -BIS del Código Fiscal de la Federación vigente.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de la(s) multa(s), dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A, del Código Fiscal de la Federación, deberá(n) actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue(ron) legalmente exigible(s) y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del crédito(s) por concepto de multa(s) el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el 15 DE MARZO DE 2022, el plazo de 30 (treinta) días feneció el día 02 DE MAYO DE 2022, plazo que empezó a computarse a partir de día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 03 DE MAYO DE 2022 a 10 DE ABRIL DE 2025, como se detalla a continuación:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	marzo 2025	139,161	1,1581
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	marzo 2022	120,159	

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
EN LA MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO	\$510,834.00	139,161	120,159	1,1581	\$80,762.86	\$591,596.86

MCJL/KMMS/TIPM/MFL



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
marzo 2025	139.161	09 de abril de 2025	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018= 100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
marzo 2022	120.159	08 de abril de 2022	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018= 100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto del documento determinante 250.1S.15.00001.2022, de fecha 07 DE MARZO DE 2022, es la cantidad actualizada al 10 DE ABRIL DE 2025 de \$591,596.86 (**QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.**) el cual se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, con base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo y vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

FECHA DEL DOCUMENTO QUE GENERA LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
10 DE ABRIL DE 2025	Requerimiento de pago y embargo	2%	\$11,831.94	\$11,831.94

TOTAL DEL ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 10 DE ABRIL DE 2025, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Descripción de Concepto	Importe Histórico	Actualización	Gastos Ejecución	Importe Total Del Adeudo
EN LA MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO	\$510,834.00	\$80,762.86	\$11,831.94	\$603,428.79

(SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 79/100 M.N.)

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

Segundo. - En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero. - En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Cuarto. - Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LCDA. MARÍA CECILIA JARALEÑO LARA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MCJL/KMMS/TIPM/MELJ



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Oficio. DNCIF/2025/0850-D
Expediente. 250.1S.15.00001.2022

Santiago de Querétaro, Qro., A 10 DE ABRIL DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: SAA090619590
Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A. DE C.V.
Domicilio: AV. ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER NÚMERO 2001 PISO 12-A, INTERIOR CENTRAL PARK CORP. 1, COLONIA CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente: 250.1S.15.00001.2022
Fecha de Resolución: 07 DE MARZO DE 2022
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Fecha de notificación del Documento Determinante: 15 DE MARZO DE 2022

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número 250.1S.15.00001.2022 de fecha 07 DE MARZO DE 2022, emitido por el SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, se le determinó(aron) sanción(es) en cantidad de **\$510,834.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** por el(los) concepto(s) EN LA MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 15 DE MARZO DE 2022, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(los) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el día 02 DE MAYO DE 2022; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13, 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 4, 10 párrafo primero, fracción II, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21 párrafo primero, 38, 65, 70 segundo párrafo, 134, 135, 137, 144, 145 primer párrafo, 150, 151 fracción I, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163, todos del Código Fiscal de la Federación vigente; artículo 97 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente; artículos 8, fracciones III, VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2 fracción XIII, 3 fracción I inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I y VIII, 15 fracción III, 22 primer párrafo, fracción III, penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XV, XVIII, XXI, XXVIII, XXIX y XLIII, 28 fracción I, III, VIII, XIV, XXI, XXII, y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales advirtiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le

MCJL/KMS/TIPM/MELJ



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero 105 Pte, Planta Alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISIÓN	VIGENCIA
1	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/2025/0005-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
2	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/2025/0006-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
3	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/2025/0007-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
4	SALVADOR MAÑRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0008-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
5	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/2025/0009-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
6	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/2025/0010-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
7	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/2025/0011-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
8	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/2025/0012-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
9	SUSANA YAÑEZ LÓPEZ	SF/SPFI/DI/2025/0013-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
10	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/2025/0014-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
11	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/2025/0015-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
12	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/2025/0016-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
13	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0017-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
14	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/2025/0018-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
15	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/2025/0019-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
16	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/0020-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
17	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/2025/0021-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
18	JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0022-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
19	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/2025/0023-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
20	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/2025/0024-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
21	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/0026-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
22	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/2025/0027-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
23	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0028-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
24	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/2025/0029-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
25	JOSE DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR	SF/SPFI/DI/2025/0030-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



26	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/2025/0031-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
27	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0032-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
28	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/2025/0033-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
29	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/2025/0034-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
30	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/2025/0035-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
31	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/2025/0036-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
32	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0037-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
33	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/2025/0038-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
34	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0039-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
35	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/2025/0040-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
36	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/2025/0041-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
37	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/2025/0042-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
38	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0043-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
39	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/2025/0044-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
40	JOSÉ LINO ALBERTO ESTRADA LEÓN	SF/SPFI/DI/2025/0045-D	03 DE ENERO DE 2025	03 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
41	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0046-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
42	CARLOS RODRIGO LÓPEZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/2025/0047-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
43	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	SF/SPFI/DI/2025/0048-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
44	GUSTAVO MIGUEL CORONA MARTÍNEZ	SF/SPFI/DI/2025/0271-D	06 DE ENERO DE 2025	06 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
45	BELÉN CAROLINA JUÁREZ REYES	SF/SPFI/DI/2025/0273-D	06 DE ENERO DE 2025	06 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025
46	JOEL FROYLAN ANDRÉS VEGA MOLINA	SF/SPFI/DI/2025/0274-D	06 DE ENERO DE 2025	06 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
47	ALEJANDRA PEÑA CORONA	SF/SPFI/DI/2025/0275-D	08 DE ENERO DE 2025	08 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025
48	LUZ FERNANDA RESENDIZ NIEVES	SF/SPFI/DI/2025/0278-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
49	AMAIRANI AMARO ROMERO	SF/SPFI/DI/2025/0279-D	03 DE ENERO DE 2025	03 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
50	ALAM LEONARDO ESCALANTE OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/0398-D	15 DE ENERO DE 2025	13 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025

Verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) adscrito(s) a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lcda. María Cecilia Jaraleño Lara en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero 105 Pte, Planta Alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

MCJL/KMS/TIPM/MEJ



ORDENA

Primero.-Requírase al Representante Legal de SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A. DE C.V., el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo y 20 -BIS del Código Fiscal de la Federación vigente.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de la(s) multa(s), dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A, del Código Fiscal de la Federación, deberá(n) actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue(ron) legalmente exigible(s) y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del crédito(s) por concepto de multa(s) el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el 15 DE MARZO DE 2022, el plazo de 30 (treinta) días feneció el día 02 DE MAYO DE 2022, plazo que empezó a computarse a partir de día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 03 DE MAYO DE 2022 a 10 DE ABRIL DE 2025, como se detalla a continuación:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	marzo 2025	139.161	1.1581
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	marzo 2022	120.159	

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
EN LA MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO	\$510,834.00	139.161	120.159	1.1581	\$80,762.86	\$591,596.86

MCJL/KMMS/TIPM/MFLJ



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
marzo 2025	139.161	09 de abril de 2025	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
marzo 2022	120.159	08 de abril de 2022	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto del documento determinante 250.1S.15.00001.2022, de fecha 07 DE MARZO DE 2022, es la cantidad actualizada al 10 DE ABRIL DE 2025 de \$591,596.86 (**QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.**) el cual se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, con base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo y vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

FECHA DEL DOCUMENTO QUE GENERA LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
10 DE ABRIL DE 2025	Requerimiento de pago y embargo	2%	\$11,831.94	\$11,831.94

TOTAL DEL ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 10 DE ABRIL DE 2025, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Descripción de Concepto	Importe Histórico	Actualización	Gastos Ejecución	Importe Total Del Adeudo
EN LA MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO	\$510,834.00	\$80,762.86	\$11,831.94	\$603,428.79

(SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 79/100 M.N.)

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan

MCJL/KVMS/TIPM/MFLJ



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

Segundo. - En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero. - En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Cuarto. - Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE


LCDA. MARÍA CECILIA JARALEÑO LARA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO


MCJL/KMMS/TIPM/MFLJ



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERETARO, QRO, C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: SAA090619590
Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS S.A. DE C.V.
Domicilio: AV. ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER NÚMERO 2001 PISO 12-A, INTERIOR CENTRAL PARK CORP. 1, COLONIA CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERÉTARO, QUERÉTARO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de Oficio: DNCIF/2025/0850-D
Tipó de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): 10 DE ABRIL DE 2025
Expediente: 250.1S.15.00001.2022
Fecha de resolución: 07 DE MARZO DE 2022
Autoridad emisora de la Resolución: SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Fecha de notificación del documento determinante: 15 DE MARZO DE 2022

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **trece** horas con **veinte** minutos del día **doce** del mes de **mayo** del año **dos mil veinticinco**, el suscrito **C. Jorge Francisco Dircio Santoyo**, con número de empleado **61309**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0006-D**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco a treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en el domicilio **AV. ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER NÚMERO 2001, INTERIOR CENTRAL PARK CORP. 1, COLONIA CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERÉTARO, QUERÉTARO** cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle **AV. ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER**, ubicada en la esquina con la calle **MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR DEL AGUILA**, así como por tener a la vista el número exterior **2001 (DOS MIL UNO)**, colocado en la fachada del inmueble, domicilio ubicado entre las calles **MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR DEL AGUILA** y **PROL. BERNARDO QUINTANA** tengo a la vista un edificio de planta baja y veintidós pisos, fachada de vidrio, puerta de vidrio. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con Número de Oficio: **DNCIF/2025/0850-D**, de fecha(s): **diez de abril de dos mil veinticinco**, Expediente: **250.1S.15.00001.2022**

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Fecha de resolución: **siete de marzo de dos mil veintidós**, Autoridad emisora de la Resolución: **SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, Fecha de Notificación del documento determinante: **quince de marzo de dos mil veintidós**, emitido por el **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, con domicilio en **Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000**, a nombre del contribuyente con razón social **SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS S.A. DE C.V.**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio correcto, me traslado a la recepción en el interior del edificio que indica **CORPORATIVO 1**, detrás de un mostrador en el lobby del edificio se localiza una persona de sexo masculino ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0006-D**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el C.P. **Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta llamarse **ABIMAEL VAZQUEZ**, negándose a identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: persona de sexo masculino, tez morena, cabello color negro, ojos color café, complejión media, 1.70 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en AV. ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER NÚMERO 2001, INTERIOR CENTRAL PARK CORP. 1, COLONIA CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERÉTARO, QUERÉTARO?** Manifiesta que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente con razón social SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS S.A. DE C.V., y/o su representante legal con domicilio en AV. ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER NÚMERO 2001 PISO 12-A, INTERIOR CENTRAL PARK CORP. 1, COLONIA CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERÉTARO, QUERÉTARO?** Responde que el piso **12 (DOCE)**, en su totalidad acaba de ser rentado a una empresa de la cual no puede proporcionar información por políticas de seguridad del corporativo, manifestando que aun no hay personal en ese piso ya que lo están remodelando, por lo que le solicito me permita el acceso hasta el piso indicado. La persona me acompaña hasta el piso **12 (DOCE)** en el cual se observa que había tres oficinas la persona manifiesta que las tres pertenecían a un mismo contribuyente, las tres oficinas se observan sin mobiliario y solo se observan dos personas haciendo trabajos de remodelación en el interior de dos de ellas. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente con razón social SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS S.A. DE C.V., y/o su representante legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que pueda proporcionar información de donde localizar al contribuyente con razón social SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS S.A. DE C.V., y/o su representante legal?** Responde que no, refiere no poder seguir atendiendo, siendo todo su dicho. Posteriormente me traslado de nuevo hasta el lobby del edificio en el cual se localiza a una persona de sexo masculino ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0006-D**, con vigencia

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Calle Francisco I. Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx





SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

del dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, expedido el dos de enero de dos mil veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta llamarse **MELVIN DIAZ SANTIAGO**, quien se identifica mediante credencial para votar 2908130111248, expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigencia: 2021-2031, la cual contiene una fotografía con los rasgos físicos de la persona que atiende. Le pregunto **¿nos ubicamos en AV. ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER NÚMERO 2001, INTERIOR CENTRAL PARK CORP. 1, COLONIA CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERÉTARO, QUERÉTARO?** Manifiesta que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente con razón social SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS S.A. DE C.V., y/o su representante legal con domicilio en AV. ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER NÚMERO 2001 PISO 12-A, INTERIOR CENTRAL PARK CORP. 1, COLONIA CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERÉTARO, QUERÉTARO?** Responde que el piso 12 (DOCE), esta deshabitado y en remodelación y hace poco tiempo acaba de ser rentado a una empresa de la cual no puede proporcionar información por políticas de seguridad del corporativo. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente con razón social SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS S.A. DE C.V., y/o su representante legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que pueda proporcionar información de donde localizar al contribuyente con razón social SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS S.A. DE C.V., y/o su representante legal?** Responde que no, refiere no poder seguir atendiendo, siendo todo su dicho Por lo que es **NO LOCALIZABLE** el contribuyente con razón social **SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS S.A. DE C.V., y/o su representante legal en el domicilio AV. ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER NÚMERO 2001 PISO 12-A, INTERIOR CENTRAL PARK CORP. 1, COLONIA CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERÉTARO, QUERÉTARO.** -----
Se designa como testigos de asistencia a los C. Carlos Rodrigo López González quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0553123510621, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 23 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado en Fracc. Sonterra 76235 Querétaro, Qro. Y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0338024534514, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 51 años de edad de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavist 76168 Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Calle Francisco I. Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx

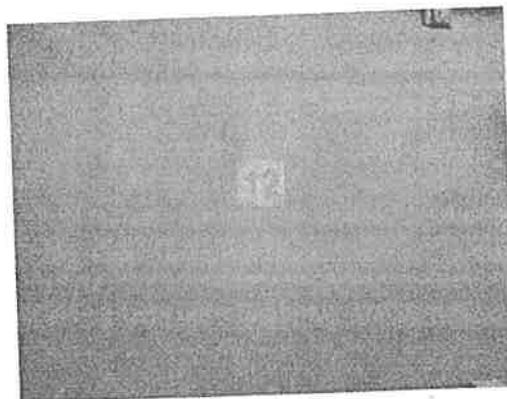
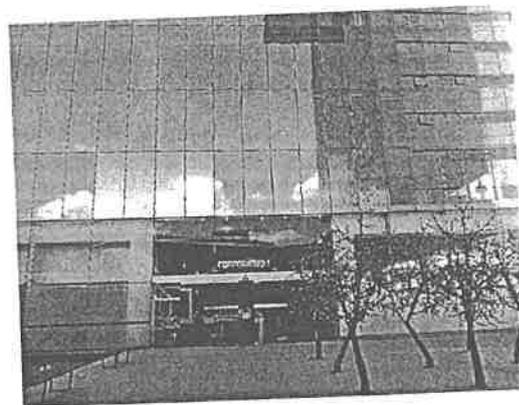
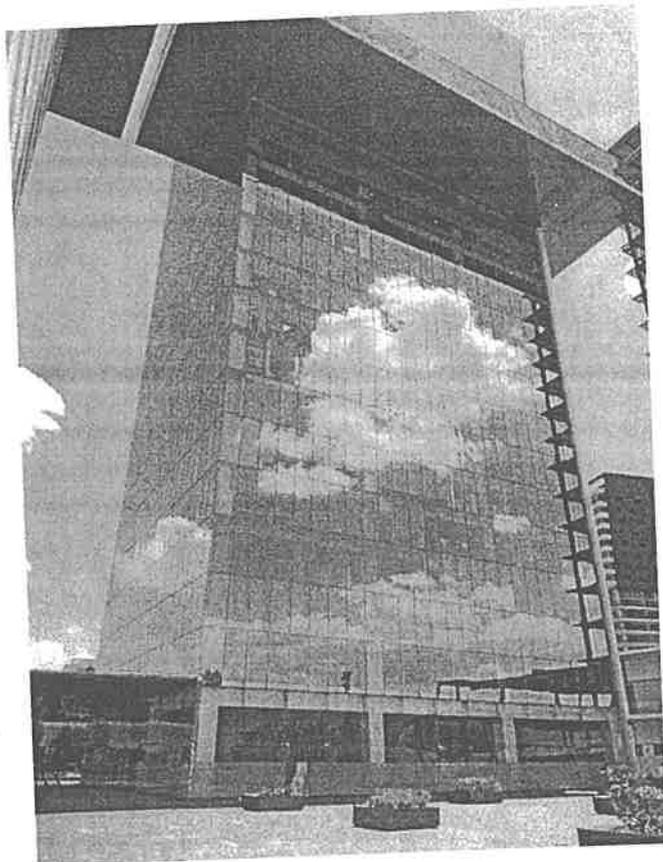


SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Reporte Fotográfico




Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

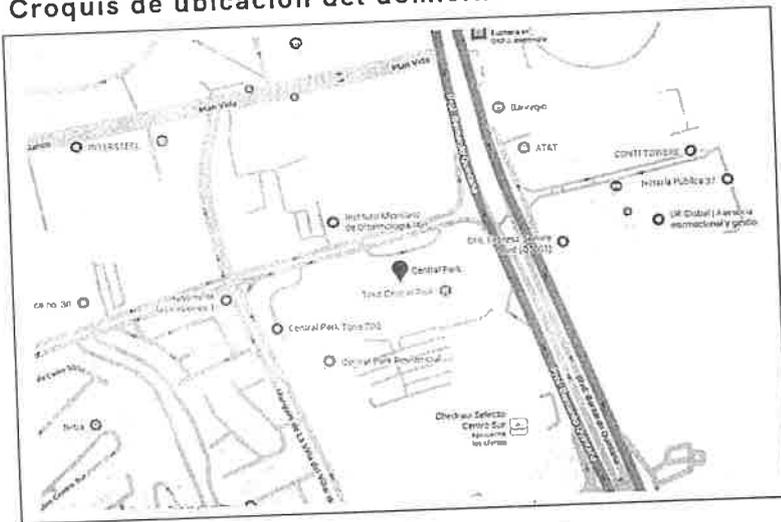

Calle Francisco de Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **trece** horas con **cincuenta** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Carlos Rodrigo López González

Firma: _____

Identificación: 0553123510621

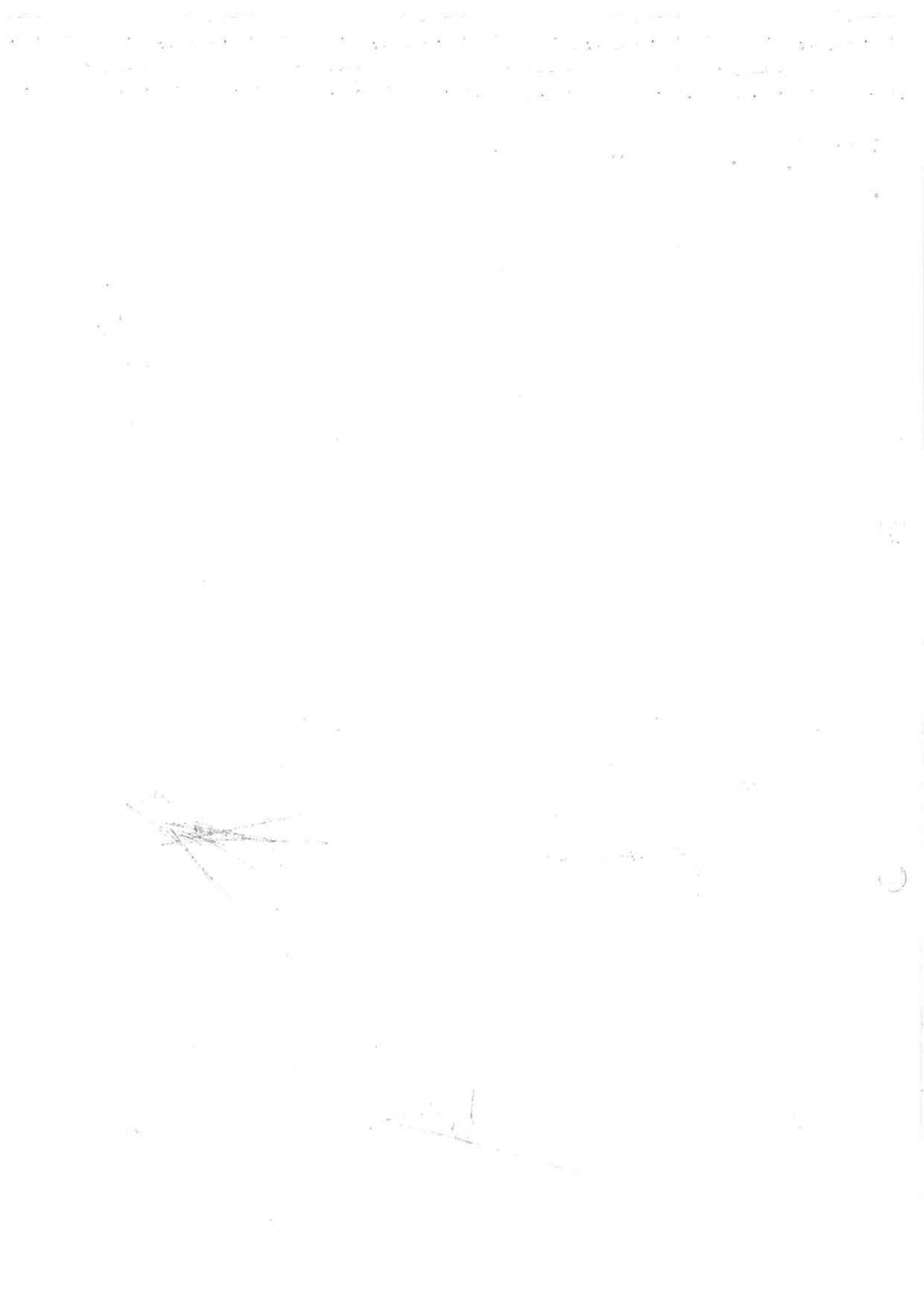
TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: 0338024534514

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector





MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
DIAZ
SANTIAGO
MELVIN

SEXO H



DOMICILIO
C JOSE MARIA GUTIERREZ S/N
COL MANANTIALES 93420
PAPANTLA, VER.

CLAVE DE ELECTOR DZSNML03010830H500

CURP
DISM030108HVZZNLA3

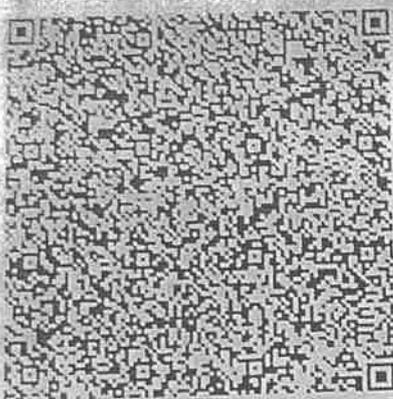
AÑO DE REGISTRO

2021 00

FECHA DE NACIMIENTO
08/01/2003

SECCIÓN
2908

VIGENCIA
2021 -2031



DD08822

EDALBERTO MELVIN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2216069884<<2908130111248
0301084H3112319MEX<00<<15968<9
DIAZ<SANTIAGO<<MELVIN<<<<<<<<<<





SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro.

Domicilio: Francisco I. Madero numero 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: SAA090619590

Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A. DE C.V.

Domicilio: AV. ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER, NÚMERO 2001 PISO 12-A, INTERIOR CENTRAL PARK CORP. 1 COLONIA CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERÉTARO, QUERÉTARO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio: DNCIF/2025/0850-D

Fecha: 10 DE ABRIL DE 2025

Expediente: 250.15.15.00001.2022

Fecha de Resolución: 07 DE MARZO DE 2022

Fecha de notificación del Documento Determinante: 15 DE MARZO DE 2022

Autoridad Emisora de la resolución: SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DE PREVISIÓN SOCIAL

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Querétaro, Qro siendo las **Once** horas con **Veinte** minutos del día **Nueve** del mes de **Junio** del año **Dos Mil Veinticinco** el suscrito **ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA**, con número de empleado **197846**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0007-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos Dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: hago constar que una vez constituido en la avenida **ARMANDO BIRLAIN SHEFFLER** cerciorándome de ser la avenida correcta por la placa de vialidad informativa que indica el nombre de la avenida **ARMANDO BIRLAIN SHEFFLER**, así como la colonia **CENTRO SUR**, la cual se localiza en la esquina de la calle **PROLONGACIÓN BERNARDO QUINTANA**, hago constar que el domicilio se localiza entre las calles **PROLONGACIÓN BERNARDO QUINTANA Y MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL AGUILA**. Lugar donde me constituyo para efecto de realizar una diligencia de **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, en cumplimiento al mandamiento con número de oficio **DNCIF/2025/0850-D** a nombre del contribuyente: **SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A. DE C.V.** de fecha: **10 de abril de 2025**, emitido por la **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro**, con Domicilio: **Francisco I. Madero numero 105**

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93





SECRETARÍA DE
FINANZAS

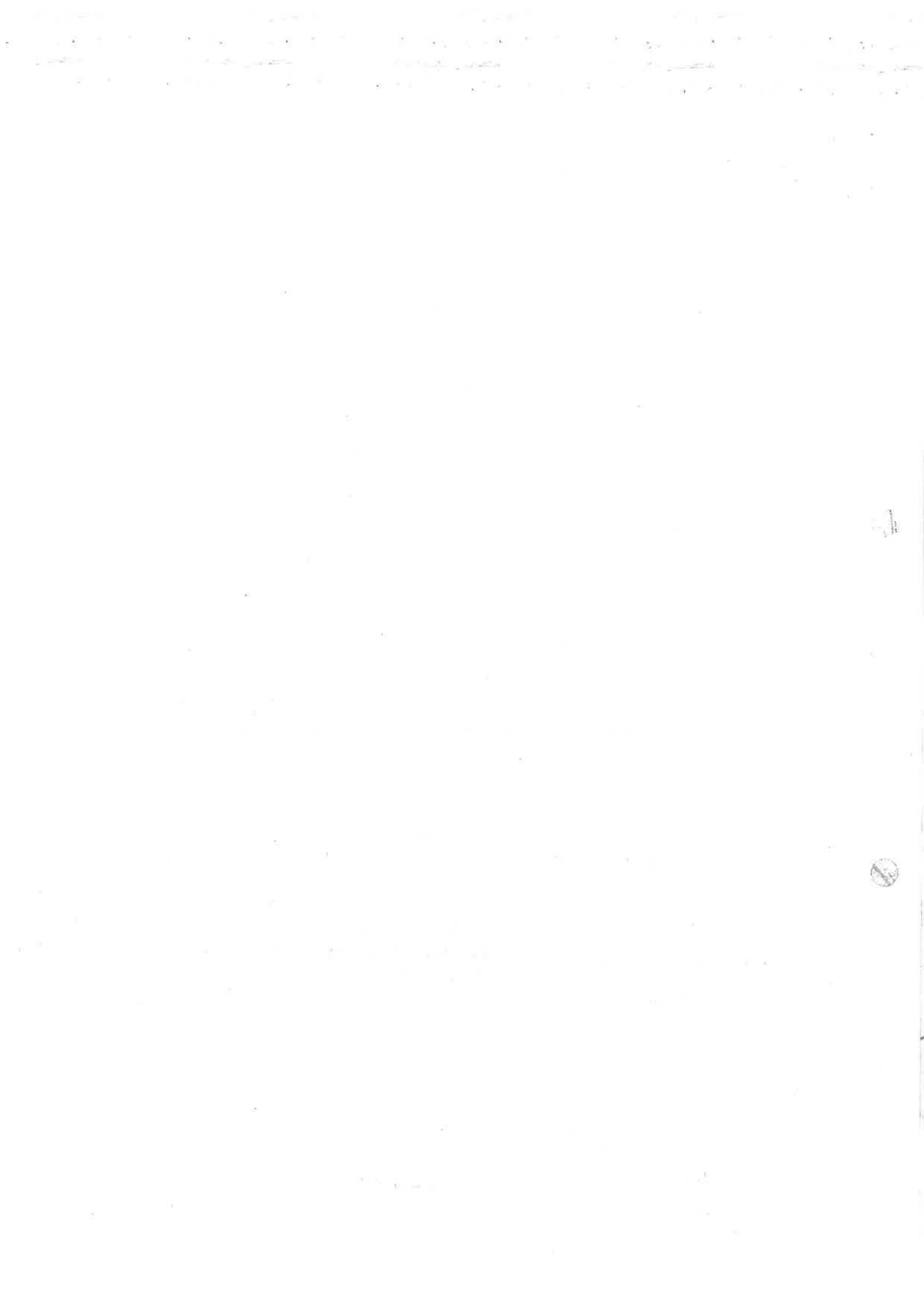


QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Querétaro, Qro, C.P. 76000. y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En donde tengo a la vista un inmueble en zona urbana, destinada al uso comercial, fachada de cristales, puerta de cristal deslizable, con acabados en color rojo, varios niveles, edificio con locales comerciales, al cual ingreso hasta la recepción por ser un inmueble abierto al público y soy atendido por una persona del sexo femenino ante quien me identifiqué plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0007-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, contesta que no es su deseo identificarse, motivo por el cual plasmé su media filiación por apreciación, persona del sexo femenino, tez blanca, complexión delgada, ojos color café, cabello teñido de color rubio, cara delgada, treinta años de edad aproximadamente, utiliza lentes de graduación, sin señas particulares visibles, le informo el motivo de mi visita y me dirijo al interior **PISO 12-A** y que busco al contribuyente **SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**, por lo que me informa que espere un momento ya que tiene que anunciar mi visita por teléfono, después de unos minutos me informa que ese interior no se encuentra la empresa **SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A DE C.V.** y que en sus registros no aparece esa empresa, pero que aun así me autoriza la entrada. Acto seguido me traslado al interior **PISO 12-A**, ya estando de frente tengo un domicilio de un piso, tres puertas de cristal, en donde toco la puerta y del interior sale una persona del sexo femenino, ante quien me identifiqué plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0007-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, manifiesta que su nombre es **Barrientos Paredes Cynthia Fernanda** la cual se identifica con credencial para votar con número de folio **1450079391159** fecha de expedición **2019**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, misma que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende la presente diligencia, a la persona que me atiende le pregunto ¿nos encontramos en **AV. ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER, NÚMERO 2001 PISO 12-A, INTERIOR CENTRAL PARK CORP. 1 COLONIA CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERÉTARO, QUERÉTARO.**? Contesta que sí, motivo por el cual le requiero la presencia del representante legal de **SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A. DE C.V.** contesta que no lo conoce y no tiene su domicilio en esta dirección, que tiene un mes que la empresa está establecida, para la cual ella trabaja, motivo por el cual le requiero que acredite la propiedad

ALEJANDRO GONZÁLEZ PEÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93





SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

del inmueble, contesta que no tiene esos documentos en estos momentos pero pone a la vista del suscrito una constancia de situación fiscal a nombre **RWD LOGISTICS MEXICO S. DE R.L DE C.V.**, expedida por la **SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, lugar y fecha de emisión: **San Pedro Garza García, Nuevo León a 04 de marzo de 2025**, con RFC: **RLM180920Q93**, así como un recibo de servicio de teléfono expedido por **MEGA**, a nombre de **RWD LOGISTICS MEXICO S. DE R.L DE C.V.**, con domicilio en **ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER, NÚMERO 2001 INT 12, COLONIA CENTRO SUR, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO**, numero de Suscriptor: **0540922376**, de fecha **7 de junio de 2025**, de los cuales entrega copia simple. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al contribuyente **SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado a la administración del inmueble que se localiza en el primer nivel del edificio y soy atendido por una persona del sexo femenino ante quien me identifico plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0007-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **Fernanda**, el cual refiere que no es su deseo identificarse ni proporcionar sus apellidos, motivo por el cual plasmó su media filiación por apreciación, persona del sexo femenino, treinta y cinco años de edad aproximadamente, complexión delgada, ojos color café, cabello largo lacio color castaño, cara delgada, cejas delgadas, nariz recta, boca mediana, labios delgados, tez blanca, sin señas particulares visibles, a la persona que me atiende le pregunto ¿conoce a **SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A DE C.V.** el cual tiene su domicilio en **ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER, NÚMERO 2001 PISO 12-A, COLONIA CENTRO SUR, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO**? Responde que no lo conoce y en sus registros no aparece ningún registro de esa empresa, añade que tiene aproximadamente 3 años sin ser habitado ese domicilio que tiene un mes que la empresa **RWD LOGISTICS MEXICO S. DE R.L DE C.V.** llegó a rentar el domicilio. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no, que no generan un contrato de arrendamiento directo, siendo los dueños de los interiores del edificio quienes se encargan de ese proceso. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al contribuyente **SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no siendo toda la información que puede brindar. Se hace constar que **SERVICIOS DE ALTA ADMINISTRACIÓN MEXICANOS, S.A. DE C.V.** es "**NO LOCALIZABLE**" en el domicilio **ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER, NÚMERO 2001 PISO 12-A,**

ALEJANDRO GONZALEZ PEÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco J. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



SECRETARÍA DE FINANZAS

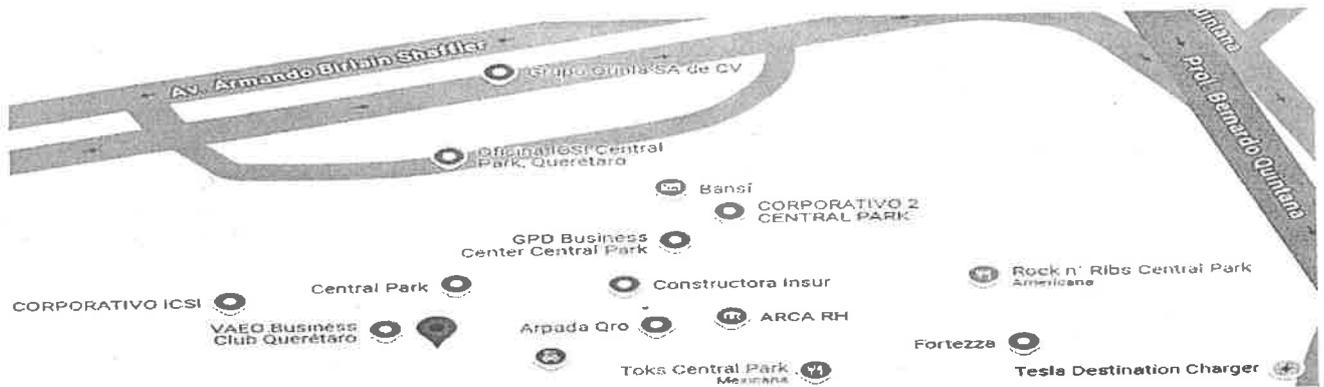


QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

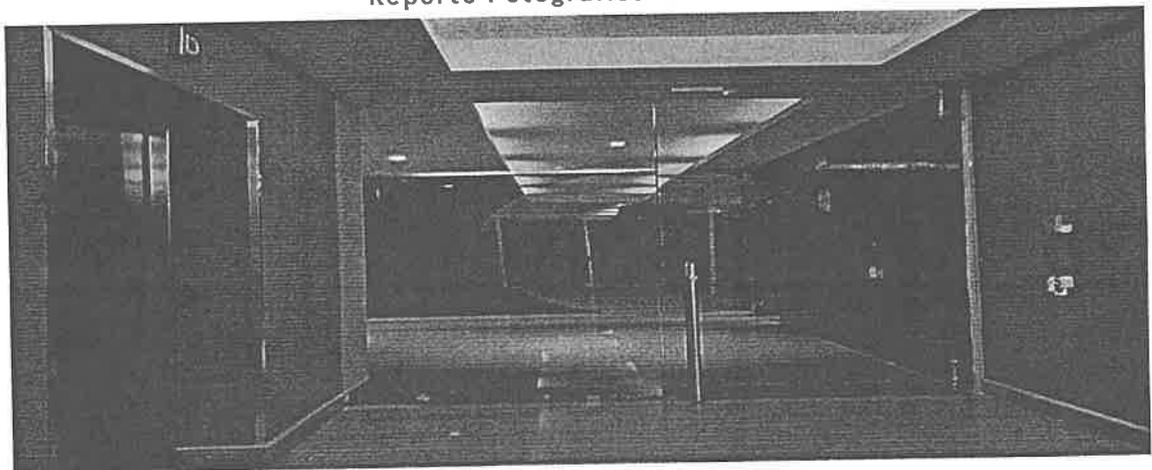
COLONIA CENTRO SUR, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO. Conste.

Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a Gabriel Dávalos García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1699992166, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 48 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero con domicilio ubicado en C. Antonio Acona Albertos 206, colonia Reforma Agraria, Querétaro, Qro. Y a Kenia María Olvera Arredondo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1260632912, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en C Jalisco 16, colonia San José de Los Olvera C.P. 76902, Corregidora, Qro. CONSTE.

Croquis de ubicación del domicilio

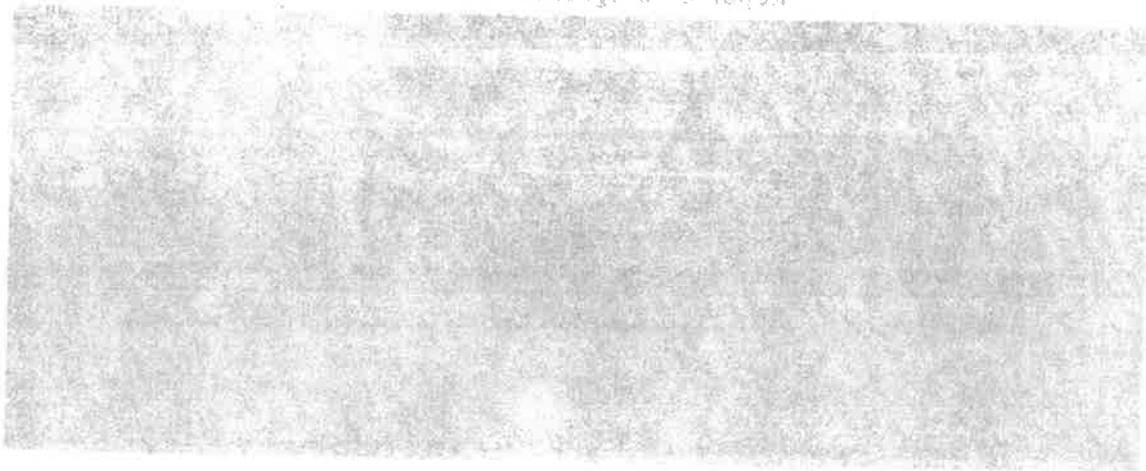


Reporte Fotográfico



ALEJANDRO GONZÁLEZ PEÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



collected information

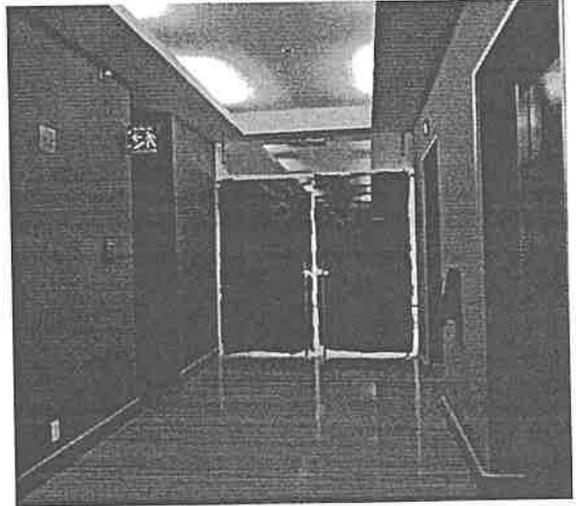
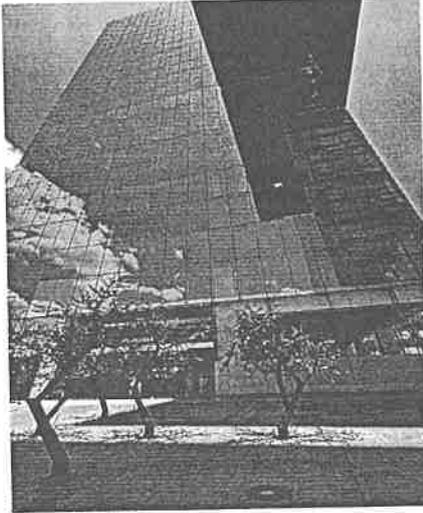
handwritten text



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **Doce** horas con **Cuarenta** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento a la **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro**, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. -----

Testigo

Nombre: Gabriel Dávalos García

Firma: -----

Identificación: IDME/1699992166

Testigo

Nombre: Kenia María Olvera Arredondo

Firma: -----

Identificación: IDMEX/1260632912

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA

VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR



**RWD LOGISTICS MEXICO S. DE R.L.
DE C.V.**

ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER 2001 INT 12,
COL. CENTRO SUR, C.P. 76000,
QUERETARO, QRO.

Suscriptor: 0540922376
Teléfono: 4425389066

Paga en centros de cobro autorizados



¡AHORRA! Y OBTÉN MÁS GIGAS

CONSULTA NUESTRAS PROMOCIONES
megamovil.mx



Su último pago	Saldo	Cargos y ajustes	Cargos del período	Total a pagar
\$1,100.00	-\$612.00	\$0.00	\$601.00	\$0.00

Fecha límite de pago
07/jun./25

Si usted realizó su pago después del día 27/may./2025 favor de consultar su saldo actualizado a través de la Megacableapp o en nuestro portal web www.megacable.com.mx

Detalle mes actual

DESCRIPCIÓN	PERIODO	IMPORTE
Doble Pack	Junio 2025	\$600.00
Internet 300 Megas Simétrico Negocio + Telefonía Fija Negocio.		\$680.00
Descuento Tarifa Promocional		-\$80.00
Subtotal		\$600.00
Cargo por redondeo		\$0.90
Cargos del período		\$600.90

Centros de Pago

Núm de Suscriptor de 10 Dígitos



* Consulta todos los centros de cobro y condiciones de pago en mego.mx

Bancos:



Convenio:

1332

3356

3535

801720

Línea de

054092237640054004

054092237640054004

054092237640054004

054092237640054004

054092237640054004

mega.mx

**Consulta de saldo 33 9690 2222 / Atención al cliente 33 9690 0000
A SUS ORDENES LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA**

Para consultar los detalles de su estado de cuenta, ingrese y regístrese en: mega.mx en el menú mi cuenta
Ponemos a su disposición la actualización de nuestro aviso de privacidad en:
<https://www.megacable.com.mx/aviso-de-privacidad>



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RLM180920Q93
Registro Federal de Contribuyentes

RWD LOGISTICS MEXICO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 18090422070
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SAN PEDRO GARZA GARCIA , NUEVO LEON A 04 DE MARZO DE 2025



RLM180920Q93

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RLM180920Q93
Denominación/Razón Social:	RWD LOGISTICS MEXICO
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	RWD LOGISTICS MEXICO
Fecha inicio de operaciones:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Datos del domicilio registrado

Código Postal:66220	Tipo de Vialidad: CALZADA (CALZ.)
Nombre de Vialidad: DEL VALLE	Número Exterior: 114 OTE
Número Interior:2 PISO	Nombre de la Colonia: DEL VALLE
Nombre de la Localidad: SAN PEDRO GARZA GARCIA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN PEDRO GARZA GARCIA
Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON	Entre Calle: RIO TAMAZUNCHALE
Y Calle: RIO GRIJALVA	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Higoalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga	90	20/09/2018	
2	Servicios de consultoría en computación	6	04/01/2023	
3	Servicios de administración de negocios	2	04/01/2023	
4	Servicios de agencias aduanales	2	04/01/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	20/09/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/09/2018	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	20/09/2018	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/09/2018	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/12/2018	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/12/2018	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección: <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2025/03/04|RLM180920Q93|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
sq0ouadSKL9PG28bjbsKZJo2xD129J70HxVzGTNnrrZ2iT+k+xM19MxcqFedQCCHDIFE2TBzpN9n2O4RmsyQg
q8rD1/55ZORoC0j7eD9Ho1bJiZYfe9ZFy53Lmcn9L4L/RjDV3wsHk1FHw3ao2XbgSFx2RdJwZS31DdvafCJEw=



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
BARRIENTOS
PAREDES
CYNTHIA FERNANDA

FECHA DE NACIMIENTO
28/09/1989

SEXO M

DOMICILIO
CTO BALAT 125
RDICIAL GASIS 37269
LEON, GTO.

CLAVE DE ELECTOR BRPRCY89092811M800

CURP BAPC890928MGTRRY01 AÑO DE REGISTRO 2007 04

ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCIÓN 1450

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

INE






EDUARDO JAESBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1940211873<<1450079391159
8909280M2912316MEX<04<<29978<1
BARRIENTOS<PAREDE<<CYNTHIA<FER

